

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 17 de marzo de 1999

en los asuntos acumulados T-163/94 y T-165/94 (92),
NTN Corporation y otros contra Consejo de la Unión
Europea⁽¹⁾

(Tasación de costas — Inadmisibilidad)

(1999/C 188/60)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En los asuntos acumulados T-163/94 y T-165/94 (92), NTN Corporation, con domicilio social en Osaka, representada por el profesor Jürgen Schwarze y por el Sr. Malte Sprenger, Abogado de Düsseldorf, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de M^e Claude Penning, 78, Grand-Rue, y Koyo Seiko Co. Ltd, con domicilio social en Osaka, representada por M^e Jacques Buhart, Abogado de París, y el Sr. Charles Kaplan, barrister, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de M^{es} Arendt y Medernach, 8-10 Mathias Hardt, contra Consejo de la Unión Europea (Agente: Sr. Stephan Marquardt), que tienen por objeto una solicitud de tasación de costas recuperables presentada por NTN Corporation, a raíz de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 2 de mayo de 1995, NTN Corporation y Koyo Seiko/Consejo, T-163/94 y T-165/94, Rec. p. II-1381, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta ampliada), integrado por el Sr. J.D. Cooke, Presidente, y el Sr. R. García-Valdecasas, la Sra. P. Lindh, y los Sres. J. Pirrung y M. Vilaras, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 17 de marzo de 1999 un auto resolviendo lo siguiente:

1) *Se declara la inadmisibilidad de la petición de NTN Corporation.*

⁽¹⁾ DO C 29 de 2.2.93.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 26 de marzo de 1999

en el asunto T-114/96, Biscuiterie-confiserie LOR SA y
otra contra Comisión de las Comunidades Europeas y
otro⁽¹⁾

(Recurso de anulación — Reglamento (CE) n^o 1107/96 —
Registro de indicaciones geográficas — «Turrón de Jijona» y
«Turrón de Alicante» — Legitimación — Inadmisibilidad)

(1999/C 188/61)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-114/96, Biscuiterie-confiserie LOR SA, con domicilio en Perpignan (Francia) y Confiserie du Tech SA, con

domicilio en Cabestany (Francia), representadas por M^e Nicolas Boespflug, Abogado de París, 22, rue Lalo, París, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. José Luis Iglesias Buhigues y Jean-Francis Pasquier), apoyada por el Reino de España, representado por la Sra. Paloma Plaza García, Abogado del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en calidad de Agente, que designa como domicilio en Luxemburgo la sede de la Embajada de España, 4-6, boulevard Emmanuel Servais, que tiene por objeto un recurso de anulación del Reglamento (CE) n^o 1107/96 de la Comisión, de 12 de junio de 1996, relativo al registro de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 17 del Reglamento (CEE) n^o 2081/92 del Consejo (DO L 148, p. 1), en lo que se refiere al registro, como indicaciones geográficas protegidas, de las denominaciones «Turrón de Jijona» y «Turrón de Alicante», el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) integrado por el Sr. B. Vesterdorf, Presidente, y los Sres. J. Pirrung y M. Vilaras, Jueces; secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 26 de marzo de 1999 un auto resolviendo lo siguiente:

1) *Se declara la inadmisibilidad del recurso.*

2) *Se condena a las partes demandantes al pago de sus propias costas, así como al de los gastos efectuados por la Comisión. La parte coadyuvante soportará sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 269 de 14.9.96.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 22 de marzo de 1999

en el asunto T-105/98, Rainer Dumont du Voitel contra
Consejo de la Unión Europea⁽¹⁾

(Decisión 98/319/CE del Consejo de 27 de abril de 1998
relativa a las normas con arreglo a las cuales los funcionarios
y agentes de la Secretaría General del Consejo podrán ser
autorizados a tener acceso a información clasificada en poder
del Consejo — Recurso de anulación — Inadmisibilidad)

(1999/C 188/62)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-105/98, Rainer Dumont du Voitel, funcionario del Consejo de la Unión Europea, con domicilio en Vossem-Tervuren (Bélgica), representado por M^{es} Pierre-Paul Van Gehuchten y Jacques Sambon, Abogados de Bruselas que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de M^e Louis Schiltz, 2 rue du Fort Rheinsheim, contra Consejo de la Unión Europea (Agentes: Sres. Jean-Pau Jacqué y Diego Canga Fano), que tiene por objeto una solicitud de anulación de la Decisión 98/319/CE del Consejo de 27 de abril de 1998 relativa a las normas con arreglo a las cuales los funcionarios y agentes de la Secretaría General del Consejo podrán ser autorizados a tener acceso a información clasificada en poder